

INSTRUCCIONES
a tener en consideración por los
**ALUMNOS DE MOVILIDAD
INTERNACIONAL SALIENTES**
(ERASMUS Y CONVENIO)

**Facultad de Derecho
Universidad de Sevilla**





FACULTAD DE DERECHO

I. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTUDIOS

Paso 1

Obtención de información sobre la Universidad de destino: consultar su página web

En primer lugar, hay que tener en cuenta que, la elaboración de la propuesta de acuerdo de estudios es responsabilidad del/la estudiante por lo que tendrá que consultar en la página web del centro de destino:

- **El plan estudios y las asignaturas** que se pueden elegir.
Se ha de tener en cuenta que todas las Universidades no ofrecen su plan de estudios completo a los estudiantes de movilidad, razón por la cual **el/la estudiante deberá asegurarse cuáles de las asignaturas en destino son elegibles**.
El alumno, además, **no podrá optar por asignaturas impartidas en un idioma para el que no tenga el nivel requerido**.
- **Cuatrimestre** de impartición de la asignatura. El alumno deberá elegir asignaturas que se imparten en el periodo de su estancia en la universidad de destino, independientemente de cuándo se imparte la asignatura a convalidar en la US.
Ejemplo: si el alumno va a Bolonia solo el segundo semestre del curso y quiere convalidar Derecho Civil III, lo importante es que la asignatura que elija en destino se curse íntegramente durante su estancia, siendo indiferente que la asignatura de origen se imparta en otro semestre distinto o incluso si es anual.
- **Programa** de las asignaturas. El alumno debe cerciorarse de que las asignaturas que pretende cursar en destino tienen un contenido afín a la que se desea convalidar en la Universidad de Sevilla.
- **Número de créditos** de las asignaturas de destino. A fin de respetar los mínimos y máximos de créditos establecidos en las presentes instrucciones, el alumno es responsable de conocer el número de créditos de las asignaturas de destino.

IMPORTANTE: en la Universidad de Sevilla los **créditos son de tipo ECTS**. En este sentido, el alumno se ha de asegurar de que el tipo de créditos utilizado en la universidad de destino es el de ECTS. En caso contrario, si el tipo de crédito no es ECTS, habrá de hacer las equivalencias oportunas: así, el alumno deberá informarse de cuántas horas de clase presencial conlleva la asignatura en destino, que deberá quedar acreditado documentalmente. Una vez conocido, ha de hacer la equivalencia oportuna, de forma tal que: 10 h de clase presencial en destino = 1 ECTS en la US (así, una asignatura que en la US cuenta con 6 ECTS, en destino conllevaría 60 horas de clase presencial).

En el supuesto de que en la página web de la universidad de destino no estuviera publicada la información necesaria, el/la estudiante deberá contactar directamente con el responsable del programa de movilidad del centro de destino para que le facilite tal información o le indique cómo localizarla. **Se ha de hacer hincapié en que nuestro centro no dispone de la referida información para poderla facilitar al alumno/a, así como tampoco de correo de contacto con la universidad de destino.**

Paso 2

Procedimiento de elaboración de la Propuesta de Acuerdo de Estudios

2.1 Con carácter previo a la elaboración de la Propuesta de Acuerdo de Estudios, el/la alumno/a deberá:

- a) **Conocer el contenido de las asignaturas del centro de destino.** A efectos del oportuno reconocimiento, la asignatura a cursar en la Universidad de destino debe tener afinidad de contenido con la asignatura que pretende convalidar en la Universidad de origen.

Ejemplo: si el alumno quiere reconocer Derecho Civil IV (Familia y sucesiones) se deberá cursar en la Universidad de destino asignaturas relacionadas con el Derecho de familia y/o sucesiones.

IMPORTANTE: se recomienda que, si el alumno tiene pendiente de cursar **asignaturas optativas**, incluya estas en el acuerdo ya que, al ser optativas, existe la posibilidad de convalidarlas por cualquier asignatura jurídica del centro de destino.

- b) **Conocer los requisitos establecidos en la Universidad de Sevilla** para la elaboración de dicho acuerdo de estudios, según lo dispuesto en el epígrafe III de este documento.
- c) **Cumplimentar la plantilla Excel publicada** en la web www.derecho.us.es, apartado “Movilidad de estudiantes”, donde se habrán llenar debidamente todos los datos que se indican en la referida plantilla.

2.2 Una vez cumplimentada [la propuesta \(plantilla Excel\)](#), se habrá de enviar un correo electrónico al **Sr. Vicedecano** de Internacionalización y Movilidad (erasmusderecho@us.es), a partir del 13 de abril, sin que se atiendan correos previos a esa fecha. En el **Asunto** del correo se indicará el nombre del estudiante y el destino. En el referido correo, el alumno habrá de aportar:

- **Propuesta de acuerdo** de estudios en la plantilla habilitada, que habrá de enviarse en formato Excel y no en formato PDF.
- **Lista de asignaturas elegibles por los alumnos de movilidad en la universidad de destino y contenido de dichas asignaturas**, lo cual puede aportarse mediante enlace web o a través de documentación adjunta en el correo electrónico.

Recibido el correo electrónico, el Sr. Vicedecano citará al estudiante para una tutoría presencial **solo en el caso de que así lo considere necesario**. Una vez obtenido el visto bueno del Sr. Vicedecano, éste la remitirá a la Secretaría de la Facultad de Derecho para su verificación.

El referido acuerdo deberá contar con un doble visto bueno, según se refiere a continuación:

- 1) En primer lugar, **visto bueno del Sr. Vicedecano**, que controlará el aspecto académico del acuerdo, es decir, que las asignaturas que se pretenden cursar en la universidad de destino son afines en contenido a las que se pretenden convalidar en la universidad de origen.
- 2) En segundo lugar, **visto bueno de la Secretaría** de la Facultad de Derecho US. A tales efectos,



FACULTAD DE DERECHO

el Sr. Vicedecano, una vez que haya otorgado su visto bueno al acuerdo, lo remitirá a la Secretaría de la Facultad de Derecho para su verificación, es decir, para que controle el cumplimiento del resto de requisitos contemplados en estas instrucciones.

2.3 Una vez que el acuerdo cuente con el doble visto bueno (del Sr. Vicedecano y de la Secretaría), esta última (secreder8@us.es) enviará al estudiante un correo electrónico donde se adjuntará la propuesta del **Acuerdo de Estudios** con el visto bueno.

IMPORTANTE: no será tenida en cuenta y, por tanto, será rechazada, toda propuesta de acuerdo de estudios que no cumpla con los requisitos establecidos en estas instrucciones.

Paso 3

Grabación por el alumno en la plataforma SEVIUS

Una vez que la secretaría comunica al alumno que la propuesta del Acuerdo de Estudios ha obtenido el doble visto bueno, el/la estudiante deberá grabarla en la plataforma SEVIUS (Mi perfil / Datos Académico / Datos de Movilidad).

IMPORTANTE: Sólo se grabará en SEVIUS las propuestas de Acuerdo de Estudios que obtengan el doble visto bueno siendo de uso obligatorio la plantilla Excel disponible en la sección “Movilidad” de la página web del centro (www.derecho.us.es).

En conclusión, se informa que, se estudiarán todas las propuestas que el estudiante presente, pero **sólo se deberá grabar en SEVIUS la propuesta definitiva.**

Paso 4

Comunicación del alumno a la secretaría

Una vez que el alumno graba la propuesta definitiva en SEVIUS (**fecha máxima 10 de junio**), **deberá comunicar** al correo electrónico de la Secretaría (secreder8@us.es) y al Sr. Vicedecano (erasmusderecho@us.es) que el acuerdo debidamente cumplimentado se encuentra grabado en SEVIUS.

Paso 5

Verificación y firma del Acuerdo de Estudios grabado en Sevius por parte del Sr. Vicedecano

La Secretaría del Centro verificará que la información grabada coincide con la propuesta aceptada, y, en consecuencia, se procederá a la validación y firma del Sr. Vicedecano.

Paso 6

Envío del Acuerdo de Estudios al estudiante

Una vez que el Acuerdo de Estudios validado sea firmado por el Sr. Vicedecano, la Secretaría del Centro (secreder8@us.es) lo remitirá al estudiante.



FACULTAD DE DERECHO

Paso 7

Firma del Acuerdo de Estudios por el resto de las partes

Estando el Acuerdo ya firmado por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Derecho US, es competencia exclusiva del alumno que se proceda a la firma del documento por el resto de las partes **antes del 15 de julio**:

- a) En primer lugar, el propio estudiante deberá firmar el acuerdo.
- b) Una vez firmado por el/la estudiante, él mismo deberá de enviarlo a la Universidad de destino para que también lo firme la persona responsable.

Paso 8

Envío del acuerdo de estudios firmado a la Secretaría

Cuando el acuerdo de estudios ya esté firmado por las tres partes implicadas (Sr. Vicedecano de la Facultad de Derecho, estudiante y Universidad de destino), el estudiante deberá enviar a la Secretaría de la Facultad de Derecho US (secreder8@us.es).

Sólo se aceptarán firmas electrónicas.

IMPORTANTE: El Acuerdo de Estudios solo surtirá efectos si está debidamente firmado y validado y deberá mantenerse actualizado durante toda la movilidad.

A TENER EN CUENTA: El Acuerdo firmado por las tres partes implicadas (estudiante, centro de origen y centro de destino) tendrá carácter oficial y solo podrá ser modificado.

Paso 9

Automatrícula:

El alumno deberá matricularse en el plazo de automatrícula correspondiente de todas las asignaturas incluidas en el acuerdo de estudios y deberá, asimismo, chequearlas como movilidad.

Además de lo anterior, el alumno podrá matricularse de toda aquella asignatura que tenga pendiente y desee cursar en la Universidad de Sevilla, estas últimas sin ser chequeadas como “movilidad”.

II. PLAZOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ACUERDO DE ESTUDIOS

- **Envío de propuesta al Sr. Vicedecano:**

La Propuesta de acuerdo de estudios en la plantilla habilitada se habrá de hacer llegar al Sr. Vicedecano **a partir del día 13 de abril**. No se atenderán solicitudes con anterioridad a dicha fecha.

▪ **Grabación en SEVIUS de la propuesta definitiva:**

La propuesta definitiva con el doble visto bueno deberá estar subida en SEVIUS para su validación **antes del 10 de junio**.

▪ **Firma del acuerdo por las tres partes:**

El Acuerdo de Estudios debe estar validado y firmado por las tres partes **antes del 15 de julio**.

Estos plazos son de obligado cumplimiento tanto para estancias de curso completo, como del primer o segundo cuatrimestre.

Atendiendo al elevado volumen de estudiantes de movilidad de nuestro centro, se ruega encarecidamente, con el fin de garantizar una adecuada atención, que el/la alumno/a realice todos los trámites relacionados con su movilidad con la debida antelación, evitando concentrarlos en fechas próximas a los plazos límite. **La realización de los trámites en fechas cercanas a las del cierre del plazo no garantiza su culminación ni, por tanto, que el alumno pueda realizar la movilidad.**

III. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ACUERDO DE ESTUDIO

1. Asignaturas que no pueden incluirse

No se podrán incluir en el acuerdo académico asignaturas calificadas como suspensas, ni asignaturas matriculadas el curso inmediatamente anterior a la movilidad.

2. Diferencia de créditos

Las asignaturas no podrán tener una **diferencia de créditos superior al 25%**.

Como ejemplo, para asignaturas de:

Créditos ECTS de la asignatura de la US	Mínimo de créditos ECTS que ha de tener la asignatura cursada en destino
12	9
9	6,75
6	4,5

La **diferencia TOTAL de créditos** en el Acuerdo de Estudios entre la Universidad de origen y la Universidad de destino no podrá superar:

- a) Para un cuatrimestre: 4 créditos.
- b) Para el curso completo: 6 créditos.

Ejemplo: si un alumno va de Erasmus el curso completo y quiere convalidar asignaturas de la US por una suma total de 54 créditos, la suma total de los créditos ECTS de las asignaturas a cursar en destino no puede ser inferior a 48 créditos.



FACULTAD DE DERECHO

IMPORTANTE: en la Universidad de Sevilla los **créditos son de tipo ECTS**. En este sentido, el alumno se ha de asegurar de que el tipo de créditos utilizado en la universidad de destino es el de ECTS; en caso contrario, habrá de hacer las equivalencias oportunas, conforme lo explicado en el punto 1 del Procedimiento e instrucciones para la elaboración y modificación del acuerdo de estudios.

3. Número mínimo y máximo de créditos en el acuerdo

Los acuerdos de estudio deben tener un **mínimo** de créditos:

- a) Si es un curso completo: 45 créditos
- b) Si es un único cuatrimestre: 20 créditos

Excepcionalmente, en el caso de que el estudiante finalice sus estudios con los créditos incluidos en el acuerdo de estudios, se permitirá que este último tenga un número de créditos inferior, según lo que sigue:

- a) **Estancias de curso completo:** el **mínimo** se establece en 30 créditos, sin que puedan computarse a estos efectos cursos de idiomas.
- b) **Estancias de un cuatrimestre:** el **mínimo** se establece en 15 créditos, sin que puedan computarse a estos efectos cursos de idiomas.

El número **máximo** de créditos que un alumno puede llevarse en su acuerdo es el correspondiente a un curso completo o cuatrimestre de su titulación; así:

- a) Grado simple:
 - a) Un solo cuatrimestre: 30 créditos
 - b) Curso completo: 60 créditos
- b) Doble grado:
 - c) Un solo cuatrimestre: 45 créditos
 - d) Curso completo: 90 créditos

4. Bloques de asignaturas. Mínimo de afinidad

El alumno, a fin de alcanzar los mínimos establecidos en el apartado segundo de este epígrafe, podrá crear bloques de varias asignaturas a cursar en destino para ser convalidadas por una asignatura de la Universidad de Sevilla. **No se permitirá, pues, bloques de asignaturas de origen.**

En el caso de realizarse un bloque de más de una asignatura de destino para convalidar por una asignatura en la Universidad de Sevilla, se debe tener en cuenta la **regla de afinidad del 60% de contenido**: al menos el 60% de los créditos del bloque de destino tiene que ser de contenido afín a la asignatura que se desea convalidar en la US; además, de las varias asignaturas propuestas, la que tenga un mayor número de créditos tendrá que ser afín a la que se desea convalidar. Además de lo anterior, recuérdese que el número de créditos del bloque de destino tiene que respetar la regla establecida en el punto 2 “Diferencia de créditos”.



FACULTAD DE DERECHO

Ejemplo: si el/la estudiante pretende convalidar la asignatura Derecho Civil IV (Familia y Sucesiones) de 9 ECTS, cursando en la Universidad de destino un bloque de dos asignaturas (“Derecho de Familia” y “Principios del Derecho Civil”), la asignatura de “Derecho de Familia”, que es la afín en contenido a Derecho Civil IV, debe tener, al menos, el 60% de los créditos de Derecho Civil IV, es decir, 5,4 ECTS.

¿Cómo realizar el bloque de asignaturas en la plantilla Excel?

- Se han de incluir todas las asignaturas de un mismo bloque, en la misma celda de la tabla.
- Junto al código y nombre de cada asignatura, se pondrá su número de créditos y el cuatrimestre en que se imparte.
- En el recuadro correspondiente al número de créditos ECTS se reflejará el total del bloque

Ejemplo:

Código y Nombre de Asignaturas Universidad de Sevilla	Oblig/Opt	Cuatrimestre	Créditos ECTS	Código y Nombre de Asignaturas Universidad de destino	Cuatrimestre	Créditos ECTS
1550029 - Derecho Civil IV	Oblig.	Anual	9	LS852 - Derecho de Familia y Sucesiones (6) - 1C LS236 - Principios del Derecho Civil (3) - 1C	1C	9

5. Asignaturas de una misma área de conocimiento

No se podrá incluir en el acuerdo de estudios todas las asignaturas de una misma Área de Conocimiento.

Ejemplo: un alumno no puede convalidar todas las asignaturas del área de Derecho Civil: Derecho Civil I, Derecho Civil II, Derecho Civil III y Derecho Civil IV.

6. Imposibilidad de incluir las Prácticas Externas y TFG

No se permite la inclusión en el acuerdo de estudios de las asignaturas de Prácticas ni el Trabajo Fin de Grado.

7. Carácter no vinculante de acuerdos de cursos anteriores

Los acuerdos concluidos en cursos anteriores no se considerarán precedentes vinculantes de cara a concluir nuevos acuerdos, al haberse convenido a la luz de la oferta académica ofrecida en cada momento por las Universidades de destino y en razón a las circunstancias personales de los estudiantes.

IMPORTANTE: el cumplimiento de los requisitos contemplados en este epígrafe III es de obligado cumplimiento. Si la oferta existente en la universidad de destino, o las asignaturas pendientes de cursar por el alumno en la US, no permiten la realización de una propuesta de Acuerdo de Estudios cumpliendo los requisitos, el alumno no podrá realizar la movilidad. La adjudicación de un destino para una movilidad Erasmus no conlleva un derecho de este a realizar la estancia si no es posible conformar una propuesta de Acuerdo de Estudios conforme a los requisitos establecidos.

IV. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTUDIOS

1. **Supuesto de hecho en que se permite la modificación**

La modificación del acuerdo de estudios se realizará una vez que el estudiante se persone en la Universidad de destino, y **solo en caso de que no sea posible cursar** alguna de las asignaturas previamente acordadas.

Por tanto, es responsabilidad del/ de la estudiante, desde su incorporación al centro de destino, asegurarse, lo antes posible, de que el acuerdo previamente validado es viable y las asignaturas a cursar en destino incluidas en él no plantean problemas.

2. **Procedimiento**

En caso de no ser viable, es el/la estudiante deberá ponerse en contacto con el Sr. Vicedecano de Internacionalidad y Movilidad en los plazos indicados en el punto 4 de este epígrafe, debiendo informar de la situación, y aportando la siguiente documentación:

- a) **Nueva propuesta** de acuerdo de estudios ([plantilla Excel](#)), conforme a las instrucciones seguidas para la propuesta inicial.

La nueva propuesta habrá de reunir los mismos requisitos referidos previamente, incluyendo la afinidad. Por tanto, en el supuesto de que el alumno no pueda cursar la asignatura inicialmente elegida, y no hubiera en destino otra asignatura afín de contenido, el alumno no podrá convalidar la asignatura pretendida y habrá de cursarla y presentarse a examen en la US.

- b) **Justificación documental** que acredite, por parte de la universidad de destino, la imposibilidad de cursar las asignaturas contempladas en el acuerdo de estudios firmado.

Ejemplo 1: si los horarios han cambiado y se solapan los horarios de dos asignaturas, habrá que enviar enlace donde poder consultar los horarios, así como información acreditativa de que la asistencia es obligatoria;

Ejemplo 2: si la asignatura no se imparte finalmente en el presente curso, el coordinador Erasmus en destino habrá de enviar al Sr. Vicedecano email informando de tal situación.

Una vez se haya informado de los cambios al Sr. Vicedecano se aplicará el procedimiento establecido en el Paso 3 y siguientes del apartado I. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE ESTUDIOS.

IMPORTANTE:

- **Toda nueva validación sólo será efectiva cuando esté firmada por las tres partes.**
- **No es posible cursar una asignatura de destino sin autorización previa** del responsable de movilidad de la Facultad de Derecho de Sevilla, ya que carecerá de validez.



FACULTAD DE DERECHO

3. Asignaturas cuya eliminación no está permitida

Las asignaturas de la Universidad de destino del primer cuatrimestre o anuales no podrán eliminarse en una modificación del acuerdo de estudios para el segundo cuatrimestre.

4. Límite en el número de modificaciones permitidos

Sólo se permitirán 2 modificaciones del acuerdo de estudios (uno por cuatrimestre).

La limitación de cambios permitidos, salvo casos excepcionales debidamente justificados, se aplicarán a todos los alumnos de movilidad de la Facultad de Derecho de Sevilla.

5. Fecha máxima para solicitar modificación

La fecha máxima para poder solicitar modificación del Acuerdo de Estudios, o de la Autorización en caso de estudiantes de Doble Grado, será la siguiente:

- **Hasta el 30 de octubre** para asignaturas de destino del primer cuatrimestre o anuales.
- **Hasta el 28 de febrero** para asignaturas de destino del segundo cuatrimestre.

Con posterioridad a esas fechas no se admitirán cambios.

6. Acuerdo válido para el reconocimiento de calificaciones

Únicamente el último acuerdo validado en SEVIUS y firmado por todas las partes será el acuerdo válido para el reconocimiento de las calificaciones en acta.

Todas las asignaturas incluidas en el acuerdo deben aparecer con el nombre y los créditos que se indicarán en el certificado de notas final del centro de destino, que deberá coincidir con las notas recibidas tras su estancia de movilidad.

IMPORTANTE: En ningún caso se reconocerán los créditos de asignaturas que no estén en el acuerdo académico y/o de las asignaturas que no se incluyan en la matrícula.

V. ESTUDIANTES DE DOBLE GRADO

1. Consideraciones generales

Los estudiantes de Dobles Grados que realicen una estancia de **movilidad internacional saliente** pueden incluir en su acuerdo de estudios asignaturas de ambas titulaciones. Es por ello que deben tener en cuenta que la elaboración, tramitación y posterior ejecución del acuerdo de estudios puede implicar la intervención de **dos centros distintos** de la Universidad de Sevilla.

2. Normativa aplicable

Las asignaturas incluidas en el acuerdo de estudios **se regirán en todo caso por la normativa interna del centro responsable de cada asignatura**, con independencia del centro por el que se haya concedido la movilidad.



FACULTAD DE DERECHO

Ejemplo: si un alumno del Doble Grado en Derecho y ADE, resulta adjudicatario de una movilidad en Bolonia, e incluye en su acuerdo de estudios asignaturas tanto de Derecho como de ADE, a las asignaturas de Derecho le serán aplicables las instrucciones de la Facultad de Derecho y a las de ADE le serán aplicables las instrucciones de la Facultad de Económicas, independientemente de cuál sea el centro prioritario, es decir, el centro a través del cual se le concede la movilidad.

Se recuerda expresamente que:

- La posible modificación del acuerdo de estudios y/o autorización correspondiente no implicará, en ningún caso, la modificación de la matrícula en la Universidad de Sevilla fuera de los plazos establecidos de matrícula.
- Solo de manera **excepcional**, y en supuestos debidamente justificados y documentados, podrá valorarse la posibilidad de realizar modificaciones fuera de los plazos establecidos de matrícula que en ningún caso supondrán anulaciones parciales de la misma.

Por ello, se recomienda al alumnado planificar cuidadosamente su acuerdo de estudios antes de su formalización definitiva.

a) Estudiantes cuyo centro prioritario es la Facultad de Derecho

El/la estudiante que curse uno de los Dobles Grados (Derecho+ADE, Derecho+ECO, Derecho+FICO, Derecho+ Filosofía), siendo la Facultad de Derecho su centro prioritario, podrá incluir en su acuerdo de estudios asignatura/s correspondientes al otro grado, siempre que, previamente **obtenga la autorización firmada por parte del otro centro**.

La solicitud de autorización deberá dirigirse al centro correspondiente, a través de las siguientes direcciones de correo electrónico:

- **ADE y Economía:** relintceye@us.es
- **FICO:** gestor1ftf@us.es
- **Filosofía:** secrefilos@us.es

Por tanto, en el supuesto de inclusión en el acuerdo de alguna asignatura o asignaturas de la parte de Economía, ADE, FICO o Filosofía, según su caso, deberá solicitar primero la autorización al citado Centro.

Es obligatorio el uso de la plantilla Word disponible en sección “Movilidad”/“Impresos” de la página web del centro (www.derecho.us.es) cumplimentando todos los datos que ahí se requieren: las asignaturas, nº de créditos y cuatrimestre/semestre de cada una de ellas, tanto en la universidad de Sevilla como en la universidad de destino.

Obtenida la autorización firmada por el otro centro, el/a estudiante remitirá a erasmusderecho@us.es:

- La plantilla de “Autorización” debidamente cumplimentada y firmada por el Vicedecano correspondiente.
- La plantilla Excel de “Acuerdo de Estudios”, donde habrá de incluir todas las asignaturas, tanto las de Derecho, como las autorizadas por el otro centro en la correspondiente autorización.



FACULTAD DE DERECHO

De esta forma, se iniciará el proceso de propuesta de acuerdo siguiendo el mismo trámite y plazo establecido en los pasos del **Procedimiento de Elaboración de la Propuesta de Acuerdo de Estudios**.

b) Estudiantes cuya movilidad ha sido concedida por el otro centro

En el caso de estudiantes cuya estancia de movilidad **haya sido concedida por el otro centro** de la doble titulación (ADE/ECO/FICO/FILO), deberán solicitar autorización a erasmusderecho@us.es si su pretensión es incluir asignaturas de Derecho.

Deberá utilizar, a tales efectos, la plantilla Word establecida y disponible en sección “Movilidad”/“Impresos” de la página web del centro: www.derecho.us.es

LÍMITE: en el acuerdo de estudios, las asignaturas de Derecho que, en su caso, el alumno incluya, **no pueden suponer más del 33% de los créditos totales del acuerdo de estudios**. Este límite será de aplicación en todos los supuestos y deberá tenerse en cuenta desde la fase inicial de elaboración del acuerdo de estudios y en la propuesta de autorización que nos solicite.

Ejemplo: alumno del Doble Grado en Derecho y ADE, cuyo centro prioritario es Económicas y que quiere llevarse asignaturas de Derecho. Si se incluyen asignaturas de ADE por valor de 60 ECTS, el máximo de asignaturas que podrá incluir de Derecho será por cómputo de 30 ECTS como máximo. No podrá, por ejemplo, incluir 50 ECTS de ADE y 40 ECTS de Derecho.

PLAZO: El plazo máximo para obtener por parte del Sr. Vicedecano el visto bueno y firma de la correspondiente autorización será **el día 10 de junio**. Con posterioridad, no se admitirán autorizaciones.

IMPORTANTE: No se reconocerán asignaturas de Derecho incluidas en acuerdos de estudios tramitados por otro centro **que no cuenten con la correspondiente autorización expresa y firmada de la Facultad de Derecho**.

VI. MATRÍCULA EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Los/as estudiantes han de estar matriculados de todas las asignaturas del acuerdo de estudios. Las referidas asignaturas deben estar **chequeadas de movilidad**.

Una vez finalizado el periodo de matrícula no se permitirá incluir una asignatura no matriculada en el acuerdo de estudios. **Las asignaturas del primer cuatrimestre no se pueden matricular en la ampliación de matrícula.**

En caso de que se elimine una asignatura del acuerdo de estudios, ello no supone que se anule de su matrícula. **En ningún caso se permite anular la matrícula de dicha asignatura.**



FACULTAD DE DERECHO

Se recuerda expresamente que la posible modificación del acuerdo de estudios y/o autorización correspondiente no implicará, en ningún caso, la modificación de la matrícula en la Universidad de Sevilla fuera de los plazos establecidos de matrícula.

Por ello, se recomienda al alumnado planificar cuidadosamente su acuerdo de estudios antes de su formalización definitiva.

IMPORTANTE: Todas las asignaturas incluidas en el acuerdo académico deben estar matriculadas y chequeadas como movilidad. En caso contrario, finalizada la estancia, no se reconocerán los créditos afectados.

Con relación al TFG/Prácticas Externas: se advierte que, a la hora de elaborar el acuerdo de estudios se tengan en cuenta los requisitos de matrícula/evaluación del TFG y de las Prácticas Externas, con vistas, en su caso, a su posible matriculación en el curso académico posterior a la estancia. Los requisitos de cada titulación están publicados en la página web de la Facultad de Derecho.

VII. CONCURRENCIA A CONVOCATORIAS DE EXAMEN

Las modalidades de concurrencia a las convocatorias de examen son:

Si el estudiante no se presenta o no supera asignaturas en primera convocatoria en la universidad de destino, y decide concurrir al examen de la segunda convocatoria en aquella universidad, **deberá comunicarlo a la Secretaría de la Facultad de Derecho**. Para ello, deberá realizar su petición mediante instancia que deberá presentar a través de la Sede Electrónica de la Universidad- Estudiantes, trámite “Presentación de Instancias y Notificaciones genéricas” <https://reg.redsara.es/> con antelación suficiente a las fechas de examen de la segunda convocatoria en la US.

Si no se realiza la comunicación anterior, se advierte que, **no se reconocerán las calificaciones de las asignaturas de la segunda convocatoria obtenidas en la Universidad de destino** y el/La estudiante, sólo podrá concurrir a la segunda convocatoria de examen prevista en la Universidad de Sevilla.

En el caso de **los/as estudiantes cuya estancia transcurra sólo durante el primer cuatrimestre**, se aclara que, si suspenden o no concurren al examen de la primera convocatoria y desean presentarse nuevamente en la universidad de destino, **deberán comunicarlo a este Centro** tal y como se ha indicado en el párrafo anterior. De lo contrario, la segunda convocatoria ordinaria se realizará obligatoriamente en la Universidad de Sevilla, sin opción a poder recuperarla en la universidad de destino.

VIII. CAMBIO DE LA DURACIÓN DE LA MOVILIDAD: AMPLIAR O REDUCIR

a) Reducción de la estancia

La reducción de la estancia sólo será autorizada en casos excepcionales y por motivos justificados con la previa presentación de la debida documentación que demuestre las circunstancias excepcionales y sobrevenidas durante el desarrollo de la estancia.

Una vez que el Vicedecano de Movilidad autorice la reducción de la estancia, el estudiante cumplimentará el impreso específico publicado en sección “Movilidad” de la página web del centro (www.derecho.us.es) y se tendrá que enviar a la Secretaría de la Facultad de Derecho (secreder8@us.es) para su aprobación y firma.

Posteriormente, cuando esté firmado y sellado por las tres partes (estudiante, Vicedecano de Internacionalidad y Movilidad en centro de origen y responsable en centro de destino), se deberá enviar al Centro Internacional de la Universidad de Sevilla (movilidad@us.es) con copia a la Facultad de Derecho (secreder8@us.es).

Recuerde: Lo que se haya percibido en concepto de beca por el periodo no disfrutado deberá devolverse.

Gestionada y aceptada la reducción de la estancia, el Centro Internacional modificará los meses de estancia en SEVIUS para que el/la alumno/a pueda incluir las nuevas asignaturas de su acuerdo. El/La estudiante deberá modificar el acuerdo de estudios para ajustarlo a la nueva duración de la estancia y tendrá que ser subido a SEVIUS y será validado por el Sr. Vicedecano de Movilidad.

b) Ampliación de la estancia

Los/as estudiantes podrán ampliar un acuerdo de estudios de un cuatrimestre a un curso completo, siempre y cuando estén matriculados de esas asignaturas en la Universidad de Sevilla, y se puedan matricular en la Universidad de destino de asignaturas que cumplan los requisitos para ser convalidadas.

La ampliación de la estancia se realizará siguiendo el mismo procedimiento anterior y solo será posible durante el mismo curso académico. Se tiene que solicitar con el documento de ampliación y validarse desde el Vicedecanato de Internacionalidad y Movilidad para que se pueda modificar la aplicación informática SEVIUS y se permita añadir asignaturas (no debe olvidarse que se habrá de ampliar el acuerdo académico con asignaturas nuevas).

El documento de solicitud de ampliación debe estar firmado y sellado por todas las partes y remitirse al Centro Internacional (movilidad@us.es) con copia a la Facultad de Derecho (secreder8@us.es).

Téngase en cuenta que la ampliación de estancia no implica necesariamente mayor dotación económica.

IMPORTANTE: La fecha límite para pedir el cambio de duración de la movilidad a efectos de ampliar el periodo de la estancia es el 30 de noviembre. Solo se podrá autorizar ampliación si, a la fecha de finalización del plazo establecido para ello el alumno ya estaba matriculado de las asignaturas de interés



FACULTAD DE DERECHO

en la Universidad de Sevilla. No se podrá, por tanto, esperar a ampliación de matrícula ni se podrán realizar matriculaciones fuera de plazo.

IX. CALIFICACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS TRAS LA FINALIZACIÓN DE LA ESTANCIA

1. Cuándo se realiza la convalidación:

Las calificaciones de las asignaturas de movilidad **sólo se grabarán** en el expediente del alumno una vez haya **finalizado la estancia** de movilidad en la Universidad de destino, y tras el envío de dichas calificaciones por parte de la universidad donde ha realizado su estancia de movilidad.

2. Certificación de la universidad de destino

Los certificados de notas **se remitirán al centro internacional** desde la Universidad de destino. En caso del envío al Centro, solo se podrán admitir los certificados de notas **que incluyan código de verificación**.

En el certificado emitido por la Universidad de destino **deberá constar** tanto las calificaciones obtenidas como los créditos de las asignaturas.

3. No coincidencia del número de créditos

En el caso de no coincidencia entre el número de créditos de las asignaturas indicado en el acuerdo de estudios y los recibidos por parte de la universidad de destino, se calculará la calificación de la asignatura mediante la proporcionalidad entre la calificación obtenida y la diferencia de créditos. Por ejemplo: Si el certificado de notas acredita que una asignatura superada con una calificación de 8 en destino consta de 7 créditos en lugar de los 9 créditos que establecía el acuerdo, la calificación será de 6,2

4. Convalidación de asignaturas en bloque

La calificación de un bloque de dos o más asignaturas de destino por una asignatura de Sevilla se calculará mediante la regla de la media ponderada (suma de la nota de cada asignatura multiplicada por su respectivo número de créditos y dividido el resultante por el número total de créditos). Se considerará que el no haberse presentado a una asignatura de destino equivale a un cero de calificación en esa asignatura.

La superación de la asignatura de la Universidad de Sevilla a convalidar quedará supeditada a haber aprobado, al menos, el 75% de los créditos cursados en destino y correspondientes al referido bloque. En caso de no superarlos, la calificación numérica de la asignatura de la Universidad de Sevilla se corresponderá con la calificación más alta obtenida entre las asignaturas suspensas del bloque cursado en destino.

Ejemplo: el alumno ha cursado en destino un bloque con estas tres asignaturas en las que ha obtenido las siguientes calificaciones: Derecho de Familia (4 ECTS; calificación 9), Derecho de Sucesiones (4 ECTS; calificación: 4) y Derecho de Sucesiones comparado (1 ECTS; calificación: 8). Como no ha superado al menos el 75% de los créditos del bloque de destino, la asignatura que pretendía convalidar en la US (Derecho de Familia, 9 ECTS) no será convalidada, y se le asignará la calificación de 4.



FACULTAD DE DERECHO

IMPORTANTE: en el supuesto de que el estudiante haya consignado, a efectos de reconocimiento académico, asignaturas de destino con la misma denominación, pero distinto código, vinculadas a distintas asignaturas de origen, y que, una vez recibido el correspondiente Transcript of Records (TOR), conste que dichas asignaturas de destino figuran con un único y mismo código, se entenderá que corresponden a una única asignatura de destino. Dado que esta circunstancia supondría la conversión en un bloque de asignaturas en origen, supuesto **no permitido**, la calificación únicamente se incorporará a una de las asignaturas de origen, **consignándose NP (No Presentado) en la restante, reservándose el Centro la decisión de determinar a qué asignatura de origen se asignará dicha calificación.**

Ejemplo: el alumno quiere convalidar Derecho Civil II por “01234 – Diritto Civile” y Derecho Civil III por “02211 – Diritto Civil”. Sin embargo, al recibir el TOR aparece que las dos asignaturas de destino tienen el mismo nombre y mismo código. En tal caso, solo se procederá a convalidar una de las asignaturas de origen, y no las dos que se pretendían.

5. Asignaturas que no se reflejen en el certificado de notas

Las asignaturas que no aparezcan en el certificado de notas se calificarán como NO PRESENTADO.

6. Matrículas de Honor: Las asignaturas de movilidad no se calificarán con Matrícula de Honor.

ATENCIÓN: El estudiante que quiera matricular el TFG y prácticas curriculares el siguiente curso tras la movilidad, debe tener en cuenta los plazos de reconocimiento y la fecha en la que su destino envíe los certificados de notas. El fin de la movilidad coincide con el periodo de la matrícula (julio).

X. CONTACTO Y RESOLUCIÓN DE DUDAS

¿A quién solicitar información o preguntar dudas surgidas sobre cuestiones no contempladas en estas instrucciones?

- Si la duda es sobre la selección de destino o becas: Centro Internacional de la US (movilidad@us.es)
- Si la duda es sobre los requisitos contemplados en estas instrucciones (mínimos y máximos de créditos, matrícula de las asignaturas, asignaturas que pueden o no incluirse, etc.): Secretaría de la Facultad de Derecho (secreder8@us.es)
- Si la duda es sobre la afinidad de asignaturas: Vicedecano de Movilidad (erasmusderecho@us.es)

El Vicedecanato de Internacionalidad y Movilidad
Facultad de Derecho